



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-18405, por el cual se ha analizado la situación planteada con la Resolución HCD N° 126/03 que dispuso la derogación de un sistema de correlatividad horizontal del Plan 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo resolvió, en la sesión ordinaria de fecha 8 de julio del corriente año, convocar a una sesión extraordinaria para el tratamiento del Expediente N° 05-04-18405, en sesión privada (conforme lo normado por el Art. 8° del Reglamento Interno);

Que mediante Resolución Decanal N° 1168/04, se convocó a sesión extraordinaria para el tratamiento de la cuestión relacionada en el Visto;

Que puesta a consideración la mencionada Resolución, resultó aprobada por unanimidad, pasándose acto seguido al tratamiento del despacho habido en el expediente de referencia;

Que el Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Públicas ha incluido entre los estándares aprobados para la autoevaluación de las Carreras de Abogacía la existencia de normativas que garanticen el proceso secuencial de conocimientos;

Que por otra parte, los informes técnicos y académicos tanto de esta Casa como del Rectorado han dictaminado con sólidos fundamentos la no aprobación del proyecto motivo de la Resolución HCD N° 126/03;

Que, además, en ninguna resolución del Plan Resolución HCD N° 207/99 se menciona un sistema de correlatividad horizontal, o sea se trata de un acto resolutivo sobre una normativa inexistente;

Por último, que el H. Consejo Directivo carece de competencia para dejar sin efecto una normativa aprobada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, como es la Resolución HCS N° 557/99 y que esta última circunstancia traería aparejada la nulidad de la Resolución N° 126/03 dictada por este Consejo, por encontrarse comprendido en la sanción establecida en el Art. 14, inc. b), primer párrafo de la Ley 19.549;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 283, aconseja dejar sin efecto la Resolución HCD N° 126/03;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 11 votos por la afirmativa, 2 votos por la negativa y 1 abstención;

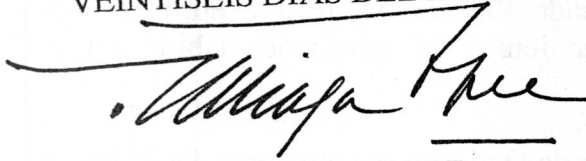
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución HCD N° 126/03 de fecha 22 de mayo de 2003.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 177/04.-




RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA